



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 004-2022 - CM.MDDH /T**

Daniel Hernández, marzo 08 de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003 de fecha 08 de marzo de 2022; el pedido del Señor Sauro Roberto Berrocal Suárez Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; mediante el cual, formula al Pleno de Concejo que se programe a través de la Gerencia Municipal a fin de convocar a la “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021, del Pliego Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos que le confiere el Art. 191° de la Constitución Política del estado, modificado por el Art. 194° de la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional” del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el Concejo Municipal, cumple una función normativa, entre otros mecanismos, a través de ordenanzas municipales, los cuales de conformidad a lo previsto en el artículo 200°, inciso 4) de la Constitución Política tienen rango de Ley;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 199° establece que, los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 17.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, en su numeral 17.2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández de mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información, de los actos administrativos del presupuesto y la gestión;

Que, la Rendición de Cuentas es un mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que forma parte de la responsabilidad que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadano;

Que, el 08 de marzo del año en curso se llevó a cabo la Sesión de Concejo Municipal Extra Ordinaria N° 003, en cuyo acto se acordó materializar la convocatoria a la “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; en atención a la petición formulada por el Señor Sauro Roberto Berrocal Suárez Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

En tal virtud, el Pleno del Concejo luego del debate correspondiente; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Convocatoria a las Autoridades del Distrito, Miembros del Concejo de Coordinación Local – CCL, Comité de Vigilancia, Presidentes de los Barrios, Representantes de las Juntas Vecinales y Población en general del Distrito de Daniel Hernández, a la “AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2021”, del Pliego Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica; para el día **Martes 12 de Abril de 2022, a horas 10:00 a.m., lugar explanada del Palacio Municipal del Distrito**; así mismo se **Autoriza promulgar la Ordenanza Municipal** respectiva para el desarrollo de la Audiencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y las Áreas Administrativas correspondientes para que adopten los procedimientos según sus competencias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNANDEZ  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
*Sauro R. Berrocal Suárez*  
SAURO R. BERROCAL SUÁREZ  
ALCALDE